

002372

10 SET. 1979

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa del Sol municipio de Sogamoso, del Departamento de Boyacá.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 3397 de octubre 26 de 1977; y

CONSIDERANDO

Que el señor MARIO ALFONSO BAYONA B, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.123.823 de Bogotá, en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa del Sol, del municipio de Sogamoso, del Departamento de Boyacá, con fecha junio 18 de 1979, presentó a este Ministerio toda la documentación correspondiente de conformidad con el Decreto 2428/76, a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el ya citado Decreto 2428/76;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconócese personería jurídica a la junta de Acción Comunal del Barrio Villa del Sol, del municipio de Sogamoso, del Departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 dentro del plazo señalado por el mismo.

ARTICULO TERCERO: Tiénese como representante legal de la Junta, al presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscribese dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Digidec.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a

10 SET. 1979

EL SECRETARIO GENERAL

LORENZO SOLMIO FELAZ

DIRECTOR GENERAL DIGIDEC

GLORIA LARA DE ECHEVERRI

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá, 10 SET. 1979

ES COPIA,

RBC/adch.